



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 002/2024.

Y VISTO: El Acta de Constatación de Personal Municipal, de fecha 07 de enero de 2024, 05:45 hs. en el cual se constituyó en el local comercial con nombre de fantasía “LA CASONA”, cuyo titular habilitación Municipal N* 0198/2022 corresponde al señor PABLO VALENZUELA, DNI N* 30466764, con domicilio comercial en calle Córdoba 450 rubro “SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O EN MOSTRADOR N.C.P (COD. ACTIVIDAD AFIP 561019), y se constató: “... se observan personas en el entrepiso y espectáculo musical ...” confeccionada por los funcionarios municipales inspectores Gustavo Suárez y Cintia Francischelli, quien dan fe de lo actuado con su firma.

Y CONSIDERANDO: Que la Resolución de Habilitación del Comercio referenciada reza en su artículo 2 “la presente habilitación NO incluye la escalera ni el sector de entrepiso ubicado en dicho local comercial, lo que deberá mantener cerrado el acceso a cualquier particular y con cartelera específica de manera permanente. Atiéndase que, cualquier incumplimiento de todo lo precedentemente expuesto configura causal suficiente de revocación de la habilitación dada y clausura inmediata, sin perjuicio de aplicar otro tipo de sanciones que pudieren ser pertinentes.

Que se ha comprobado la expresa violación a lo prescripto en la habilitación Municipal N* 0198/2022 de fecha 29/12/2022, conforme acta de funcionarios municipales competentes de fecha 06/01/2024, esto es la expresa PROHIBICION de utilización de la escalera y del entrepiso para asistencia de personas en el local comercial. Asimismo incumple con la contratación de espectáculo musical cuando su habilitación tampoco lo permite (SERVICIO DE EXPEDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O MOSTRADOR N.C.P. COD. ACTIVIDAD AFIP 561019).

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en ejercicio del poder de policía debe velar por la salud y seguridad de las personas que asisten a lugares públicos.

Que el dictamen del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui recomienda se proceda a la Revocación de la Habilitación Municipal N* 0198/2022 por el incumplimiento de la misma, más precisamente por haberse constatado la asistencia de personas en el entrepiso del citado local cuando la Resolución expresamente lo prohibía y posibilita la sanción de revocación de habilitación y clausura si ello sucedía.

POR TODO ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Cara Orgánica Municipal y el Código Espectáculos Públicos Ordenanza 972/2009:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS- IFFLINGER DECRETA:

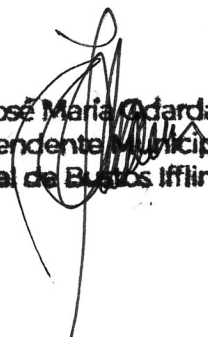
ARTICULO 1*: REVOQUESE la Habilitación Municipal N* 0198/2022 concedida al señor PABLO VALENZUELA, DNI N* 30466764, con domicilio comercial en calle Córdoba 450 rubro “SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O EN MOSTRADOR N.C.P (COD. ACTIVIDAD AFIP 561019).

ARTÍCULO 2*: PROCEDASE a la inmediata clausura del mismo con la colocación de faja identificatoria.

ARTICULO 3*: Notifíquese al Sr. PABLO VALENZUELA, DNI N* 30466764, entregando copia del presente Decreto.

ARTÍCULO 4*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 08 de enero de 2024.


José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger